PODER JUDICIAL

RESOLUCION N°: 161 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES" – ID 325.744

CIUDAD DEL ESTE, 28 de abril de 2.017.-

VISTO: El dictamen de fecha 17 de Abril del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 07/2017, se dio a conocer las Ofertas presentada por las siguientes firmas: MS MEGA SERVICE S.R.L. con RUC: 80017477-1, NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA con RUC: 1009022-3, CLASSIC MOBLES S.A. con RUC: 80074310-5, COMERCIAL NAARA HNOS. DE GERONIMA ALICIA FERREIRA con RUC: 4174123-4, A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA con RUC: 3425476-5.----------

QUE, el dictamen en su punto 3) menciona *"De conformidad a lo establecido el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03 se ha procedido a solicitar a las empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas al momento de la Apertura de Sobres,* y de los cuales los oferentes MS MEGA SERVICE S.R.L., NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA, CLASSIC MOBLES S.A, y A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA, han cumplido con lo solicitado en tiempo y forma, no así la firma COMERCIAL NAARA HNOS. DE GERONIMA ALICIA FERREIRA, en cuanto a lo que el Comité señala: ***"Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma no remite los documentos solicitados, por lo que este Comité en virtud del Artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, resuelve RECHAZAR la oferta y no seguir con la evaluación de la misma.".***----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "…. Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, ….*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla"*, ante esta verificación, el Comité solicito a los oferentes la remisión del desglose correspondiente para aquellos cuyos precios ofertados se encuentren por encima del (20%) o por debajo del (-30%), de los cuales los oferentes MS MEGA SERVICE S.R.L., NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA, CLASSIC MOBLES S.A, y A & M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA, han remitido lo solicitado, fueron analizados y ACEPTADOS por este Comité, considerando razonable el detalle de los mismos, no así ***"La Firma COMERCIAL NAARA HNOS. de GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ no ha REMITIDO LO SOLICITADO,*** **por lo que este Comité, se acoge a lo contemplado en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016"** ----------

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA

Rossana Centurión
Consejo de Adm
VI C J Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

QUE, el dictamen expresa: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, del cual ninguno de sus socios se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, teniendo en cuenta el mencionado dictamen en su *punto 7) "…1°) **ADJUDICAR** a la firma CLASSIC MOBLES S.A., RUC: 80074310-5 los Ítems 1, 3, y 6, Por el monto total de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, posee el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia… 2°) **ADJUDICAR** a la firma NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI, RUC: 1009022-3 los Ítems 2 y 5, Por el monto total de Gs. 15.350.000.- (Guaraníes Quince millones trescientos cincuenta mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, posee el precio más bajo para el Ítem 2 y el tercer precio más bajo para el Ítem 5 cumpliendo con la normativa legal que rige la materia… 3° **ADJUDICAR** a la firma MS MEGA SERVICE S.R.L., RUC: 80017477-1 el Ítem 4, Por el monto total de Gs. 11.000.000.- (Guaraníes Once millones), considerando que posee el tercer precio más bajo y cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y la normativa legal que rige la materia".* ----------

QUE, la Nota N.D.A.F N° 216/2017 solicita a los Miembros del Consejo la designación de la Lic. Nelcy González, Jefe de la Sección II, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, EL,

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES" – ID 325.744, a la firma CLASSIC MOBLES S.A., RUC: 80074310-5 los Ítems 1, 3, y 6, Por el monto total de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, posee el precio más bajo y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	Escritorio Tipo L	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	UNIDAD	10	UNIDAD	1.100.000	11.000.000
3	Silla con apoya brazo	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	UNIDAD	50	UNIDAD	240.000	12.000.000
6	Armario Apilable	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	UNIDAD	20	UNIDAD	600.000	12.000.000
							TOTAL:	35.000.000

Artículo 2° ADJUDICAR a la firma NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI, RUC: 1009022-3 los Ítems 2 y 5, Por el monto total de Gs. 15.350.000.- (Guaraníes Quince millones trescientos cincuenta mil), *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, posee el precio más bajo para el Ítem 2 y el tercer precio más bajo para el Ítem 5 cumpliendo con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C. J Alto Parana

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
2	Escritorio de 3 cajones	NM DISEÑOS	NACIONAL	UNIDAD	10	UNIDAD	550.000	5.500.000
5	Silla giratoria tipo Secretaria	NM DISEÑOS	NACIONAL	UNIDAD	10	UNIDAD	985.000	9.850.000
							TOTAL:	**15.350.000**

Artículo 3° ADJUDICAR a la firma MS MEGA SERVICE S.R.L., RUC: 80017477-1 el Ítems 4, Por el monto total de Gs. 11.000.000.- (Guaraníes Once millones), *considerando que posee el segundo precio más bajo y cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
4	Silla giratoria tipo Ejecutivo	METAL FIG	NACIONAL	UNIDAD	10	UNIDAD	1.100.000	11.000.000
							TOTAL:	**11.000.000**

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Maquinarias, Equipos y Herramientas en general----------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 6° DESIGNAR, a la Lic. Nelcy González, Jefe de la Sección II, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

DR. PERFECTO SILVIO ORREGO
MIEMBRO
VI C. J ALTO PARANA

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C.J. Alto Paraná
02/05/2017